



DECRETO ALCALDICIO No. 2984

LITUECHE, 31 de Diciembre 2013.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para que sea usado como vivienda de un funcionario Municipal.
- El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Fermín Omar Yáñez Orellana

VISTOS : Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. La Sentencia y Acta de Proclamación Alcalde Electo comuna de Litueche de fecha 03 de Diciembre del año 2012 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, según Rol N° 2994, El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012 que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche,

DECRETO :

- 1.- **Apruébase** en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 31 de Diciembre del año 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada en este acto por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría y Don Fermín Yáñez Orellana, Cédula de Identidad No. _____ por la suma de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos.), mensual.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Programa de Gestión Interna del Presupuesto año 2014, del Subtítulo 22 Item 09, Asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaría Municipal



René Santiago Acuña Echeverría
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Depto. de Administración y Finanzas

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En la comuna de Litueche, a Treinta y un días del mes de Diciembre de dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, persona jurídica, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, funcionario público, C.I. N° , ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N°796 Comuna de Litueche, en adelante "**Arrendatario**" y por la otra don **FERMÍN OMAR YAÑEZ ORELLANA**, chileno, jubilado, C.I. N° , domiciliado en . Comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina "**Arrendador**", acuerdan el siguiente Contrato de Arrendamiento de Inmueble:

- PRIMERO** : El Arrendador es propietario de un inmueble tipo casa habitación ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larrain N°797, comuna de Litueche.
- SEGUNDO** : El Arrendador da en Arrendamiento a la I. Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la dirección señalada en el punto PRIMERO de este Contrato.
- TERCERO** : El inmueble arrendado será destinado a casa habitación del funcionario municipal que ejerce el cargo de ADMINISTRADOR de la planta municipal, y solo podrá ser destinado para fines de estadía de este profesional.
- CUARTO** : La I. Municipalidad de Litueche cancelará la suma de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) mensuales, monto que se cancelará dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. Gastos que serán de cargo a los Presupuestos año 2014.
- QUINTO** : El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de Enero de 2014 y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2014. Si alguna de las partes decide poner término al contrato, esto deberá ser informado con al menos 30 días de anticipación.
- SEXTO** : El valor del arrendamiento será de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) mensuales, monto que se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Gastos que serán de cargo a los Presupuestos año 2013.

SEPTIMO : El funcionario municipal se hará responsable de la limpieza y reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los daños o deterioro originado por el uso del inmueble. Asimismo, déjese establecido que toda reparación del inmueble deberá ser consultada previamente al arrendador y que el gasto emanado de estas será de cargo del funcionario que se le ha asignando dicha vivienda.

OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de dicha Jurisdicción si esto fuera necesario.

NOVENO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO : El presente Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador y cuatro en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y Ratificado. Firman,

Fermin Omar Yañez Orellana
Rut: 4.495.794-9
Arrendador


[Signature]
Luz Acuña Echazorría
Rut: 17.831.502-0
Alcalde


Secretaría Municipal

[Signature]
María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaría Municipal
Ministra de Fe